

## AVISO NÚM. 2020-331 (02 DE SEPTIEMBRE DE 2020)

## A LA COMUNIDAD EN GENERAL

El Tribunal Administrativo de Casanare en cumplimiento a lo dispuesto en providencia del primero (01) de septiembre de 2020 proferido por la magistrada Dra. AURA PATRICIA LARA OJEDA, informa A LA COMUNIDAD EN GENERAL que dentro del medio de control radicado bajo el número 85001-2333-000-2020-00500-00, se admite el control inmediato de legalidad Decreto 101 del 5 de agosto de 2020, el alcalde de Villanueva prohíbe el expendio de bebidas alcohólicas en su jurisdicción desde el 6 de hasta el 10 de agosto de 2020; así mismo, exige el uso adecuado del tapabocas a todos los habitantes de Villanueva, durante el tránsito por las vías y establecimientos abiertos al público; Ordena a la Policía y a la inspección de Policía el cumplimiento de las medidas, en aras de garantizar el orden público.

En consecuencia, cualquier interesado podrá intervenir en este proceso, el cual se encuentra radicado bajo el núm. número 85001-2333-000-2020-00500-00, la que podrá hacerse por medios electrónicos (art. 186 CPACA), considerado además el actual estado de cosas del país y la jurisdicción, por conducto del buzón institucional sectribadmenare@cendoj.ramajudicial.gov.co. Términos: 10 días.

GINA HELENIET RIVERA PEÑA Secretaria general

FARGUMET FINERS